



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2013-00836-00.

CONSTANCIA: Del escrito que contiene el recurso de queja (pág. 688—692 doc. 11), promovido por el doctor Jairo Velásquez Corredor, quien actúa en representación de la parte demandada, con el objeto de que se conceda la apelación interpuesta contra el auto fechado el 17 de noviembre de 2020 (pag. 681-686 doc. 09) mediante el cual se resolvió el recurso de reposición y se rechazó de plano el recurso de apelación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 110 e inc. 3 del 353 del CGP, se corre traslado por tres (3) días del escrito de queja a la parte ejecutante.

Lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) escrito que se está corriendo traslado (s) al correo electrónico reportado de la parte ejecutante.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Finalmente, se advierte que no se remite el expediente al superior jerárquico con el fin de que se surta la alzada contra el auto que negó la nulidad formulada por el

apoderado judicial de la parte ejecutada, hasta tanto no se surta el presente traslado con el fin de que el expediente sea remitido al Superior en una misma etapa donde se puedan resolver las dos alzadas formuladas.

Armenia, Quindío, **se fija en lista el quince (15) de junio de 2021**

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria
Ljr.

Firmado Por:

**FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8b7967a1af276ed44323d487b182fab49b1c099555cdadaf333696bfedeb00a

Documento generado en 11/06/2021 02:18:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**